

**CIRCULAR-DEI-DARA-SAT-012-2016**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** JESUS OLFREDO OLIVA  
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

**ASUNTO:** INSTRUCCIONES SOBRE CERTIFICADO DE ORIGEN CHILE- CENTROAMÉRICA

**FECHA:** 4 DE FEBRERO 2016



Para llevar un mejor control de los certificados de origen que se presentan en las diferentes aduanas amparando mercancía bajo las preferencias arancelarias del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, al respecto hago de su conocimiento que existe una inconsistencia entre el formato del certificado de origen y el instructivo del llenado ya que estos no coinciden en la numeración de los campos, en vista que el formato del certificado de origen tiene 12 campos y el instructivo de llenado describe 11 campos, por lo que con fin de aclarar esta inconsistencia, y de acuerdo a lo expresado por la Secretaría de Desarrollo Económico, el error se provoca al insertar indebidamente un número 12 en la línea que corresponde a la firma autorizada, siendo que esta línea es parte de la casilla 11; o sea que la casilla 12 no existe, por lo que no debió insertarse en ninguna parte del formulario, por lo que la instrucción para el llenado de la casilla 11 es correcta.

En ese sentido, los certificados de origen que se adjunten a las declaraciones de mercancías que tengas la inconsistencia antes mencionada, deberán aceptarse como documentos válidos, aun presentando la inconsistencia señalada.

Se adjunta copia del Oficio No.016-DGANT-SDE-2016.

Es responsabilidad del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo esta instrucción, caso contrario, se le deducirán las responsabilidades que conforme a la Ley correspondan.

Atentamente,

Cc: Archivo  
JOO/RA/me



**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**

Tegucigalpa M.D.C., Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana.  
Teléfonos: TGU: (504) 2216-5858, SPS: (504) 2550-2250, CBA: (504) 2442-2402  
Correo electrónico: info@dei.gob.hn, página web: www.dei.gob.hn

CRN-2333

Recibido  
2/02/2016  
fund

Oficio No.016-DGANT-SDE-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero del 2016

Licenciada  
**LINDA ALMENDAREZ**  
Sub Directora Adjunta de Rentas Aduaneras  
Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)  
Su Despacho

Licenciada Almendarez:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a su Oficio DEI-SAT-003-2016, donde solicita opinión sobre inconsistencias encontradas en el Certificado de Origen y su instructivo, en el marco del TLC entre Chile y las repúblicas de Centroamérica. En ese sentido le manifiesto lo siguiente,

- a) Se ha procedido a revisar los documentos que Usted nos envió junto con los documentos oficiales que fueron aprobados en las Reglamentaciones Uniformes del Tratado, constatando que existe un error en la emisión del formato del certificado de origen. El error se provoca al insertar indebidamente un número 12 en la línea que corresponde a la firma autorizada, siendo que esta línea es parte de la casilla 11; o sea que la casilla 12 no existe, por lo que no debió insertarse en ninguna parte del formulario. La instrucción para el llenado de la casilla 11 es correcta.

En ese sentido me permito informarle que estaremos haciendo las gestiones necesarias con los demás países suscriptores del Tratado para corregir ese error. Mientras tanto, y considerando que no es un error achacable al importador, le solicito amablemente dar dicho documento como válido, aun presentando la inconsistencia señalada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración,

  
**MELVIN E. REDONDO**  
Subsecretario de Integración  
Económica y Comercio Exterior



cc: **Alden Rivera Montes**, Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

EC/MR

